



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PROGRAMA ERASMUS+
BLENDDED INTENSIVE PROGRAMS
CURSO ACADÉMICO 2025/2026

La **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**, dentro de su plan de internacionalización, desea impulsar los programas de movilidad entre los estudiantes dentro del Espacio Educativo Europeo para que adquieran una formación integral y competitiva.

El programa Erasmus+ cofinanciado por la Unión Europea tiene como objetivo mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades y estimulando la movilidad europea. Además, permite que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos, contribuyendo a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, así como facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero mediante el sistema ECTS (*European Credit Transfer System*).

Participar en el programa Erasmus+ Estudios brinda la oportunidad al alumno de estudiar en una universidad del Espacio Educativo Europeo cursando un “Blended Intensive Program”.

La movilidad de estudiantes dentro del programa Erasmus+ Estudios se basará en Acuerdos Interinstitucionales entre las instituciones participantes poseedoras de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE, por sus siglas en inglés).

Por ello, la **Oficina de Relaciones Internacionales** de la Universidad Alfonso X el Sabio ha resuelto:

Convocar ayudas para la realización de un “Blended Intensive Program” dentro del programa Erasmus+ de movilidad para estudiantes con arreglo a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS SOLICITUDES

1.1. Se convocan ayudas destinadas a estudiantes matriculados en universidades pertenecientes al Espacio Educativo Europeo que estén cursando estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, en instituciones superiores con las que la UAX tenga establecido un Acuerdo Interinstitucional en el marco del programa de aprendizaje Erasmus+.

1.2. Las ayudas se concederán para la realización de **1 BIP** que tenga lugar durante el curso académico 2025/2026. con una duración **de 5 días presenciales y un componente virtual anterior al periodo presencial y con un mínimo de 10 alumnos participantes de al menos 3 universidades con acuerdo interinstitucional con UAX**.

1.3. La UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO no se compromete a buscar alojamiento a los alumnos seleccionados para el periodo presencial, corriendo esto por su cuenta.

1.4. Los alumnos participantes deberán estar en posesión de la **acreditación del nivel de idioma** requerido por la UAX.

1.5. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.



3. DOTACIÓN ECONÓMICA

3.1. Las ayudas económicas de **4000 €** que reciban los organizadores del BIP para la financiación del programa tendrán el siguiente origen:

- Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).
- Ministerio de Universidades

3.2. La distribución entre los beneficiarios de la ayuda económica de la financiación asignada a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO por la Agencia Nacional SEPIE para la cofinanciación del programa de movilidad se realizará en función de las condiciones establecidas por dicha Agencia en consonancia con la Comisión Europea. En el caso de que no lo hicieran, será la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX quien las establezca.

3.3. La dotación económica de la ayuda está supeditada a la confirmación de los fondos a percibir por la Unión Europea y el Ministerio de Universidades.

3.4. Las ayudas económicas se destinarán a compensar los costes de organización y desarrollo del programa.

3.5. Las ayudas financieras correspondientes a la convocatoria se abonarán una vez terminado el programa.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y ayudas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, la cual se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como de dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes para el programa Erasmus+ Estudios estará abierto desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Se desestimarán las solicitudes recibidas más tarde de esta fecha y que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

5.3. La solicitud para el programa Erasmus+ BIP se hará mediante el enlace que se adjunta a continuación¹: [Solicitud BIP 25/26 Facultades](#)

6. ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

6.1. El proceso de adjudicación de ayudas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, conjuntamente con el Vicerrectorado de Internacionalización, quienes podrán determinar la aceptación final de la propuesta en base a criterios de viabilidad y beneficios académicos tanto para el profesorado como para el alumnado participante, así como para la facultad que realice la propuesta. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como de dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

6.2. Las solicitudes deberán presentar el siguiente formato:

- A. Título del programa intensivo combinado (BIP).
- B. Grupo destinatario principal: alumnos, profesores o ambos.

¹ Dado que este enlace es el mismo para solicitar cualquier programa de movilidad internacional ofertado por la UAX, los interesados en el programa Erasmus+ Estudios deberán completarlo y enviarlo antes del 31 de enero de 2025, incluyendo los destinos que les interesen en orden de prioridad.



- C. Facultad coordinadora del BIP, indicando los miembros del profesorado participantes con sus funciones correspondientes en el programa.
- D. Descripción y objetivos del programa.
- E. Métodos y resultados del programa incluyendo número de créditos ECTS.
- F. Fechas, cronograma y actividades del componente presencial.
- G. Descripción y fecha(s) del componente virtual.
- H. Idioma de enseñanza y campus de realización del componente presencial.

6.3. Finalizada la evaluación y adjudicación, se publicará la Resolución Definitiva, y se publicará en la página web de la UAX con comunicación directa a los adjudicatarios de los fondos para el programa.

7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

7.1. Una vez finalizado el periodo presencial, la Oficina de Relaciones Internacionales expedirá los diplomas correspondientes de aprovechamiento a los participantes y enviará las informaciones correspondientes a sus universidades de origen.

8. DISPOSICIÓN FINAL

8.1. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE, así como por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, se comunicará a los interesados mediante su publicación.

8.2. La presentación de la solicitud para el programa Erasmus+ BIP supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.



Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad Alfonso X el Sabio

En Villanueva de la Cañada, a 17 de noviembre de 2025